

910-DRPP-2019. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y tres minutos del primero de agosto del año dos mil diecinueve. –

Proceso de conformación de estructuras del partido “Fuerza Nacional” del cantón Carrillo, de la provincia Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Fuerza Nacional celebró el día trece de julio del año en curso, la asamblea del cantón de Carrillo, de la provincia Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTON CARRILLO**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	501750087	BERNARDO MENDEZ CONTRERAS
SECRETARIO PROPIETARIO	504340446	VICTOR JAFFETH SANDOVAL SANDOVAL
PRESIDENTE SUPLENTE	504340839	YAHAIRA GALLO ACOSTA
TESORERO SUPLENTE	503830468	YEUDIEL ADOLFO MENDEZ CASCANTE

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	503330508	MARICELA DEL CARMEN AGUILAR CASTILLO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	501750087	BERNARDO MENDEZ CONTRERAS
TERRITORIAL	503830468	YEUDIEL ADOLFO MENDEZ CASCANTE
TERRITORIAL	504340839	YAHAIRA GALLO ACOSTA
TERRITORIAL	504340446	VICTOR JAFFETH SANDOVAL SANDOVAL

Inconsistencia: No proceden los nombramientos de María Félix Sandoval Sandoval cédula de identidad número 502640105, al cargo de tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Olga Cascante Ortega cédula de identidad número 502430187, al

cargo de secretaria suplente; y Jaime Marchena Marchena cédula de identidad número 108140321, al cargo de fiscal suplente; todos por cuanto no consta en la prueba de autos la carta de aceptación a los precitados cargos.

Dichos aspectos podrán ser subsanados con la presentación de las respectivas cartas de aceptación del cargo, de lo contrario deberá el partido Fuerza Nacional, realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos en mención. Se le hace saber a la agrupación política que los cargos que se encuentran pendientes de designar deberán cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral. En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la acreditación del tesorero propietario, el secretario suplente, el fiscal suplente y un delegado territorial propietario. De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo resuelto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.–**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/amq
C.: Exp. n.º 235–2018, Partido Fuerza Nacional.
Ref. N.º: 7532–2019.